

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director de la Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° CE-01326-2023 del 25 de enero del 2023, el señor **CARLOS DANIEL BETANCUR HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.001.987.555 de Santo Domingo (Ant), en calidad de arrendatario y autorizado del propietario señor **JAVIER HERNÁN BETANCUR MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.506.631, solicita ante La Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal 0.2463 l/s, para usos Doméstico, abastecimiento de abrevaderos, riego y silvicultura, para el desarrollo de la actividad de cría de ganado porcino, a derivarse de la fuente "sin nombre" en beneficio del predio con FMI 026-18558, denominado "Finca La Esperanza" ubicado en la vereda El Rayo del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

Que la solicitud del **TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por el señor **CARLOS DANIEL BETANCUR HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.001.987.555, en calidad de arrendatario y autorizado del propietario señor **JAVIER HERNÁN BETANCUR MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.506.631, en un caudal 0.2463 l/s, para usos Doméstico, abastecimiento de abrevaderos, riego y silvicultura, para el desarrollo de la actividad de cría de ganado porcino, a derivarse de la fuente "sin nombre" en beneficio del predio con FMI 026-18558, denominado "Finca La Esperanza" ubicado en la vereda El Rayo del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-01326-2023 del 25 de enero del 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en las instalaciones de la Regional Porce Nus y en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio, lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Porce Nus

Proyectó: Paola A. Gómez
Expediente: 056900241366
Fecha: 25/01/2023
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas superficiales o subterránea